



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264-2023-MPPA-A

Aguaytía, 31 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Interno N° 5573-2023, de fecha 26 de julio del 2023; el Informe N° 150-2023-JADC-MPA/A-FBPM, de fecha 04 de julio de 2023; el Informe N° 247-2023-SGSCyDC-GSPYGA-MPPA/A, de fecha 06 de julio del 2023; la Carta N° 831-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 07 de julio de 2023; el Informe Legal N° 365-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 26 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, mediante la Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la referida ley, señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes de SINAGERD, aprueba normas y planes, evalúan, dirigen, organizan. Supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19º del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, al respecto cabe resaltar que con Resolución de Alcaldía N° 189-2023-MPPA-A, resolvió "Aprobar la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Padre Abad";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria PDC-PA, celebrado el 06 de junio del 2023, se aprobaron por unanimidad los asuntos de la agenda, vale decir, el Reglamento Interno de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Padre Abad - 2023 y el Plan de Trabajo Anual de Plataforma Provincial de Defensa Civil Padre Abad - 2023; siendo suscritos por todos los integrantes del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Padre Abad 2023;

Que, mediante Informe N° 150-2023-JADC-MPPA/A-FBPM, de fecha 04 de julio del 2023, suscrito por el Jefe del Área de Defensa Civil; y mediante Informe N° 247-2023-SGSCyDC-GSPYGA-MPPA/A, de fecha 06 de julio del 2023, suscrito por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, ambos dirigiéndose al Gerente (e) de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitan la aprobación del Reglamento Interno de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Padre Abad - 2023 y el Plan de Trabajo Anual de Plataforma Provincial de Defensa Civil Padre Abad - 2023, mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Carta N° 831-2023-MPPA-GM-GSPGA, de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el Gerente (e) de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en la cual solicita la aprobación del reglamento interno y plan de trabajo anual de la plataforma de defensa civil provincial de Padre Abad 2023. En tal sentido, mediante proveído S/N de fecha 10 de julio de 2023, el Gerente Municipal solicita al Gerente de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 365-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 26 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para proceder con la aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento y el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil Provincia de Padre Abad - 2023. Ante ello, el Gerente Municipal mediante Proveído S/N de fecha 31 de julio de 2023, deriva los actuados a Secretaría General para su atención con la proyección del acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE PADRE ABAD - 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE PADRE ABAD - 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Defensa Civil, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO Y EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente dispositivo municipal, y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad a la Subgerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALDO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL